



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 19 SEP. 2023

**VISTO:** El Informe N° 0742-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA-DE, SisGeDo N° 02811593, del Hospital Departamental de Huancavelica; asimismo, el Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 28 de agosto de 2023, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0176-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 07 de marzo de 2023, el cual resuelve: Artículo 1°.- DECLARAR FUNDADO el Recurso Administrativo de Apelación presentado por doña Orfelinda ORDOÑEZ VILLAFUERTE, contra la Resolución Directoral N° 824-2022-D-HD-HVCA/DE, de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por el Hospital Departamental de Huancavelica (...) Artículo 2°.- DECLARAR LA NULIDAD de la Resolución Directoral N° 824-2022-D-HD-HVCA/DE, de fecha 18 de agosto de 2022, emitida por el Hospital Departamental de Huancavelica, al haberse omitido lo dispuesto en el numeral 1.5 del artículo IV y el artículo VI del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General (...) Artículo 3°.- RETROTRAER el procedimiento hasta el estado de la calificación del escrito presentado con fecha 09 de junio de 2022, por la administrada Orfelinda Ordoñez Villafuerte, servidora en ejercicio del Hospital Departamental de Huancavelica (...);

Que, en consecuencia, mediante Informe N° 242-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA/HDH/OA-UGRH-ASNE, de fecha 02 de mayo de 2023, la Encargada del Área de Selección, Normas y Evaluación del Hospital Departamental de Huancavelica, quien señala (...) debo informar que se procedió con proyectar la Resolución Directoral N° 577-2023-D-HD-HVCA/DE, de fecha 10 de abril de 2023, de acuerdo a lo solicitado en el Proveído N° 3009/GOB-REG-HVCA-GGR-HDH-OA de la Oficina de Administración del Hospital Departamental de Huancavelica. En el momento de realizar el trámite correspondiente para la firma de los vistos correspondientes, el Jefe de Asesoría Jurídica observo que la parte del considerando de la Resolución Directoral Regional N° 0176-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 07 de marzo de 2023, se estaría obviando el artículo 10° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; por lo que, sugiere se derive el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para su Opinión Legal correspondiente respecto a la observación de la parte del considerando de la Resolución Directoral Regional N° 0176-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 07 de marzo de 2023;

Que, en ese sentido, mediante Opinión Legal N° 083-2023-GOB.REG.HVCA/DIRESA-HD-HVCA/OAJ-jlvh, de fecha 18 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Departamental de Huancavelica, opina que, la Resolución Directoral Regional N° 0176-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 07 de marzo de 2023, conforme se advierte de sus considerandos y parte resolutive, no ha desarrollado el vicio como causal de nulidad en la que habría incurrido el acto administrativo contenido en la Resolución Directoral N° 0824-2022-D-HD-HVCA/DE, de fecha 18/08/2022, conforme se encuentra previsto en el artículo 10 de la Ley N° 27444; es por ello, a efectos de emitirse un nuevo acto administrativo correspondiente respecto al efecto de la Resolución Directoral N° 0824-2022-D-HD-HVCA/DE; por lo que, se eleve en consulta la Resolución Directoral Regional N° 0176-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 07 de marzo de 2023;

Que, bajo ese contexto, mediante Informe N° 193-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OAJ, de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, señala que a efectos de dilucidar la consulta planteada, recomiendo se emita acto resolutive el cual complementara a la Resolución Directoral Regional N° 0176-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA, en el cual se precise que la nulidad dispuesta en el acto



referido, se encuentra bajo los alcances de las causales de nulidad establecidas en el numeral 1 y 2 del Artículo 10° del TUO de la Ley N° 27444: Art. 10°.- Causales de Nulidad: Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: 1) La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias, 2) El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez (...) al haberse omitido lo dispuesto en el numeral 1.5 del artículo IV y el artículo VI del texto único ordenado de la Ley N° 27444, asimismo, es preciso señalar que el acto resolutivo a emitir formará parte integrante de la Resolución Directoral Regional N° 0176-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 07 de marzo de 2023, la cual y a efectos de dilucidar posibles vacíos, oscuridad, vaguedad o insuficiencia no resulte clara, dicho acto resolutivo deberá actuar como soporte y/o accesoria a la resolución primigenia de nulidad; por lo que, el Director General de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, dispone la emisión de la resolución correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- INCORPORAR**, como noveno considerando a la Resolución Directoral Regional N° 0176-2023/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 07 de marzo de 2023, el mismo que formara parte integrante de precitada resolución, lo siguiente:

*Que, el artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que las causales de nulidad son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, siendo estas las siguientes: 1) La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias, 2) El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el artículo 14, 3) Los actos expresos o los que resulten como consecuencia de la aprobación automática o por silencio administrativo positivo, por los que se adquiere facultades, o derechos, cuando son contrarios al ordenamiento jurídico, o cuando no se cumplen con los requisitos, documentación o tramites esenciales para su adquisición, 4) Los actos administrativos que sean constitutivos de infracción penal, o que se dicten como consecuencia de la misma. En ese sentido, la Resolución Directoral N° 824-2022-D-HD-HVCA/DE, de fecha 18 de agosto de 2022, al haber omitido lo dispuesto en el numeral 1.5 del artículo IV y el artículo VI del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se encuentra bajo los alcances de las causales de nulidad establecidas en el numeral 1) y 2) del artículo 10° de dicho Texto Único Ordenado;*

**Artículo 2°.-** Queda incólume los demás considerandos y disposiciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 0176-2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 07 de marzo de 2023.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Hospital Departamental de Huancavelica, los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA  
M.C. Marco Herbert Alegre Romo  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
C.M.P. 21370